

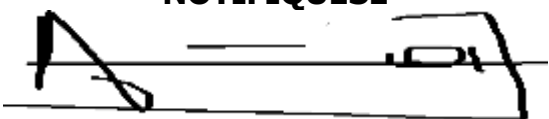


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Nubia del Carmen ROJAS VILLADA
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 12 001 2022 00001 00
Asunto	Ordena cancelación de medidas cautelares

En atención a lo solicitado por el demandado, en el sentido de ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite en virtud de qué en cumplimiento de la orden de cautela impartida, el Banco de Occidente realizó la retención de dineros por el monto de \$21.704.097,00, los cuales se consideran suficientes para el pago de la acreencia demandas y las costas procesales, es por lo que una vez constatada la existencia de dicho deposito judicial por el valor antes indicado y teniendo en cuenta que dicho monto es suficiente para la satisfacción de la presente ejecución, es por lo que se ordena la cancelación de las medidas cautelares aquí decretadas. Por secretaría emítase el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e910ef9396082f525999483f5ff279e75189d7f468055fca3103ef78c0cc2
3b**

Documento generado en 02/05/2022 08:50:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**